



No llevar el DNI por la calle ¿es sancionable?

El no llevar DNI por la vía pública no supone ninguna sanción económica, pero **es recomendable**

Muchos ciudadanos tienen la duda de si es obligatorio portar el Documento Nacional de Identidad (DNI) por la calle. Dicha duda plantea la siguiente cuestión: ¿pueden multarme si me piden el DNI y me lo he dejado en casa?

En caso de que no llevemos el DNI, según la [Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana](#) señala que **los agentes** “podrán requerir a quienes no pudieran ser identificados a que les acompañen a las dependencias policiales más próximas en las que se disponga de los medios adecuados para la práctica de esta diligencia”.

(FUENTE: Diario de Sevilla)

Pero la **Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana** (por algunos denominada **Ley Mordaza**), aprobada el 31 de marzo de 2015, en su artículo 9.2 explica que no es obligatorio llevar esta identificación encima pero sí que lo es "identificarse cuando la autoridad lo requiera, mediante el **DNI**, otros medios o incluso acompañando a los agentes a sus dependencias si es necesario para ello".

"Llevar la identificación está marcado como derecho para impedir que alguien se la quite, y es una obligación para poder saber quiénes son. Per ...